



CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN

VIGENCIA 2026-1

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	2
2.	Objetivos de la convocatoria	2
3.	Dirigido a	3
4.	Modalidad de participación	4
5.	Líneas estratégicas	4
6.	Cronograma	5
7.	Requisitos mínimos de participación	6
8.	Etapas de subsanación	7
9.	Duración de los proyectos	7
10.	Disposiciones sobre prórrogas	8
11.	Montos de financiación	9
12.	Resultados esperados	10
12.1	Proyectos de Incubación	10
12.2	Proyectos de Incubación	13
13.	Tiempos de dedicación	13
14.	Rubros financiables	15
15.1	Radicación de propuestas	16
15.1.	Etapas de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad	16
15.2.	Etapas de radicación del aval a cargo de los Centros de Investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones	18
16.	Proceso de selección	19
17.	Concepto del Comité de Ética	20
18.	Criterios de evaluación de las propuestas	21
18.1	Propuestas de proyectos de Innovación	21
18.2	Propuestas de proyectos de Incubación	22
19.	Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos	22
20.	Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual	24
21.	Declaración de veracidad y aceptación de términos	25
22.	Incompatibilidades	25
23.	Consideraciones generales de la convocatoria	26
24.	Modificaciones	26
25.	Canales de atención sobre la Convocatoria	26
26.	Autorización de tratamiento de datos personales	27



1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En línea con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: “Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”, la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) impulsará la formación en investigación, innovación y emprendimiento, integrando estos campos como recursos estratégicos para generar ventajas competitivas, diferenciación institucional y mayor impacto científico y social. Como Institución de Educación Superior comprometida con la excelencia académica, la UMNG fortalecerá sus mecanismos de formación en investigación, garantizando el desarrollo de competencias y habilidades en sus estudiantes y docentes, con el fin de consolidar una cultura científica, innovadora y emprendedora. Para ello, se implementarán convocatorias internas que prioricen proyectos de investigación e innovación con enfoque práctico.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación presenta a los interesados los términos de referencia de la “**Convocatoria interna para la financiación y desarrollo de proyectos de Innovación e Incubación vigencia 2026-1**” en el que se pretende apoyar a los emprendimientos en las etapas de gestación, puesta en marcha, consolidación y aceleración.

2. Objetivos de la convocatoria

- a) Conformar un banco de iniciativas innovadoras en materia de proyectos de innovación e incubación que cuenten con soluciones tecnológicas o diferenciadoras a problemas técnicos que permita fortalecer el modelo de ecosistema de I+D+i de la Universidad.
- b) Otorgar financiación a innovadores e investigadores para que lleven a cabo actividades que promuevan la formación de recurso humano y la mejora técnica de tecnologías, productos o servicios con un alto componente de innovación y/o



investigación y desarrollo del sector de manera que logren el desarrollo de planes de negocio.

- c) Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada promoviendo el avance en los niveles de madurez de desarrollos tecnológicos e innovaciones, resultado de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, e impulsando su transferencia a sectores sociales, productivos o gubernamentales.
- d) Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial y de negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, a través de un acompañamiento especializado, con enfoque en la consecución de procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento para su explotación.
- e) Otorgar financiación en efectivo a innovadores y coinovadores para llevar a cabo actividades que permitan la formación de recurso humano y la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento a nivel de alistamiento tecnológico y comercial (TRL y CRL).

3. Dirigido a

Docentes de planta de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por Minciencias, que cuenten con resultados de investigación, iniciativas de emprendimiento o innovación, desarrollo tecnológico e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D+i, variedades vegetales y animales, conocimientos tradicionales, así como diseños industriales.

Los innovadores y coinovadores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se fijen institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta.

Los proponentes estarán sujetos a la normativa que regule los procesos de I+D+i institucionales que estén vigentes al momento de la apertura de la convocatoria.

NOTA 1: La aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinovador, en el caso de que éste sea docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto.



4. Modalidad de participación

La presente convocatoria está enfocada a promover aquellas iniciativas que incluyan propuestas que abarquen soluciones tecnológicas a problemas técnicos, que ya cuenten o no con un nivel de prototipado, así como también propuestas de innovación social que impacten claramente a una comunidad específica. En este sentido, existirán dos modalidades de participación:

- Proyectos de innovación: Enfocado a propuestas que brinden una solución tecnológica, novedosa a un problema real de una comunidad específica determinada o iniciativas que permitan la mejora significativa de procedimientos mediante innovación social.
- Proyectos de incubación: Orientado a aquellas iniciativas que se vinculen con prototipos previos que al menos cuenten con un nivel de madurez tecnológica de TRL4 demostrable.

5. Líneas estratégicas

Las propuestas que se presenten a la presente convocatorias deben estar alineadas con el Plan Rectoral, los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) (se debe declarar al menos 1) y con alguno de los 15 desafíos globales del *Millenium Project*^{*}. El *Millenium Project*¹ es un centro de estudios participativo global fundado en 1996 bajo el amparo del Consejo Americano para la Universidad de las Naciones Unidas, por lo cual es una organización independiente sin fines de lucro en 2009 que actualmente cuenta con 72 Nodos en todo el mundo.

Los 15 desafíos globales definidos en el *Millenium Project* son:

1. ¿Cómo se puede lograr el desarrollo sostenible para todos y al mismo tiempo abordar el cambio climático global?
2. ¿Cómo puede todo el mundo disponer de suficiente agua limpia sin que haya conflictos?
3. ¿Cómo se puede lograr el equilibrio entre población y recursos?
4. ¿Cómo puede una democracia genuina surgir de regímenes autoritarios y no retroceder?
5. ¿Cómo se puede mejorar la toma de decisiones integrando una mejor previsión global durante un cambio acelerado sin precedentes?
6. ¿Cómo pueden la información global, las tecnologías de la comunicación, la inteligencia artificial, el big data y la computación en la nube funcionar para todos?
7. ¿Cómo se pueden fomentar economías de mercado éticas para reducir la brecha entre ricos y pobres?

¹ Tomado de: <https://millennium-project.org/challenges-overview/>



8. ¿Cómo se puede reducir la amenaza de enfermedades nuevas y reemergentes y de microorganismos inmunes?
9. ¿Cómo pueden la educación y el aprendizaje hacer que la humanidad sea más inteligente, más informada y más sabia para enfrentar sus desafíos globales?
10. ¿Cómo pueden los valores compartidos y las nuevas estrategias de seguridad reducir los conflictos étnicos, el terrorismo y el uso de armas de destrucción masiva?
11. ¿Cómo puede el cambio de estatus de la mujer contribuir a mejorar la condición humana?
12. ¿Cómo se puede impedir que el crimen organizado transnacional se convierta en una empresa más poderosa y sofisticada?
13. ¿Cómo se puede satisfacer de forma segura y eficiente la creciente demanda de energía?
14. ¿Cómo se pueden acelerar los avances científicos y tecnológicos para mejorar la condición humana?
15. ¿Cómo pueden las consideraciones éticas incorporarse de manera más rutinaria en las decisiones globales?

6. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria: publicación de TDR	16 de septiembre 2025
Sesión de socialización Sede Calle 100 y Medicina	17 de septiembre 2025
Sesión de socialización Sede Campus	18 de septiembre 2025
Publicación del formato SIVIN y anexos para la participación.	19 de septiembre 2025
Fecha máxima para revisión por parte de los Centros de Investigaciones y cierre de convocatoria,	30 de septiembre 2025
Fecha máxima para entrega de propuestas en la VICEIN por parte de los centros de investigación.	03 de octubre 2025
Notificación de cumplimiento de requisitos	09 de octubre 2025
Fecha máxima para recepción de documentos subsanables	14 de octubre 2025
Publicación de resultados de evaluación por pares	17 de octubre 2025
Recepción de solicitudes de aclaración por parte de los participantes	21 de octubre 2025
Publicación resultados de evaluación definitivos	24 de octubre 2025
Publicación de resultados concepto comité de ética	Según agenda del Comité de Ética
Publicación de banco de financiables	El banco de proyectos financiables será publicado una vez se presente y avale en el Comité Central de Investigaciones



Se recibirán propuestas y la fecha límite de ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de horas del (los) innovador (es) según directiva de planes de trabajo docente que aplique al momento de presentar la propuesta.

7. Requisitos mínimos de participación

- a. La propuesta debe entregarse a través de la Plataforma SIVIN.
- b. Radicación del archivo Excel producto del software Financiera.exe.
- c. La propuesta debe ser liderada por un profesor funcionario público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. El equipo de Innovadores de la propuesta debe estar conformada por: Un (1) Innovador principal.
 - Máximo dos (2) coinnovadores (opcional).
 - Máximo dos (2) asesores externos (opcional).
- e. Un docente puede participar como innovador principal de máximo una propuesta o máximo participar en dos propuestas como coinnovador.
- f. La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del innovador principal y del (los) coinnovador (es), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.
- g. La propuesta debe comprometer los productos de I+D+i que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Resultados Esperados” de los presentes términos de referencia.
- h. El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales “Financiación” y “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.
- i. El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad” de los presentes términos de referencia.
- j. La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por innovador principal y coinnovador (es).
- k. El innovador principal y coinnovador (es) deben contar con horas disponibles en la dimensión de Investigación, innovación y creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- l. En el caso de que la propuesta cuente con coinnovadores externos o asesores externos se debe adjuntar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- m. En el caso de que el investigador principal o sus coinvestigadores cuenten con pendientes de productividad de proyectos financiados en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos



productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el investigador tenga pendiente más de un producto, deberá comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. En el caso en que el producto pendiente corresponda a cualquier tipología relacionada con movilidad, no se permite que dentro de la propuesta sea comprometido un nuevo producto de cualquier tipología relacionada con movilidad¹. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.

8. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta
- El presupuesto
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías
- La dedicación asignada por parte de los docentes vinculados a la UMNG
- Otros, que durante la verificación de requisitos mínimos constituyan una modificación de forma y fondo a la propuesta inicial

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o² falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

9. Duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos será de doce (12) meses para ejecución técnica y financiera.

- a) Después de finalizados los meses de ejecución del proyecto aprobado, el investigador principal del proyecto tendrá hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, el cual a su

² Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



- vez tendrá un (1) mes adicional para la entrega del informe a la Vicerrectoría de investigaciones.
- b)** Los innovadores tendrán hasta tres (3) meses adicionales, a partir de la fecha de finalización del proyecto, para cumplir con los productos pendientes, comprometidos y liquidarlo. Estos tres (3) meses para la consolidación de productividad sólo aplicarán para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.
 - c)** Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
 - d)** La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

10. Disposiciones sobre prórrogas

- a.** Cualquier solicitud de prórroga, será entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con cuatro (4) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el Comité de Investigaciones respectivo de cada Facultad.
- b.** En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- c.** Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- d.** Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- e.** La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los innovadores o coinovadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria.
- f.** Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:
 - Hechos notorios que afecten el orden público
 - Daños de equipos que puedan ser objeto de verificación
 - Desastres naturales

O situaciones que impacten directamente al investigador principal, como:



- Permisos sindicales
 - Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares
 - Licencia de maternidad
 - Enfermedades incapacitantes del innovador principal
- g.** El Comité Central de Investigaciones, con aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto es de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
 - h.** Para los proyectos que sean financiados por esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
 - i.** Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir de la firma del acta del inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
 - j.** Los innovadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible en un horario preestablecido, en aras de soportar los requerimientos administrativos.
 - k.** Los Centros de Investigación deberán realizar el acompañamiento y revisión de la ejecución presupuestal, para ello contarán con dos capacitaciones semestrales sobre los procesos administrativos que son adelantados desde la Vicerrectoría Administrativa.
 - l.** Las horas aprobadas en los proyectos se asignarán según la lista de financiables aprobados previamente en Comité Central, de acuerdo con el cronograma de elaboración de Planes de trabajo de Planeación académica al inicio de cada semestre. Sin embargo, la firma del acta de inicio sólo se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

11. Montos de financiación

El presupuesto total para la presente convocatoria es de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, para la financiación de propuestas de innovación e incubación que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE), dependiendo de la modalidad de la propuesta. Se asignará presupuesto de acuerdo con disponibilidad presupuestal a partir de setenta (70) puntos en su evaluación.



El innovador principal de la propuesta definirá en su presupuesto el monto de financiamiento requerido, teniendo un máximo por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE), dependiendo de la modalidad de la propuesta, para el financiamiento de su propuesta.

Los innovadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible para soporte en el horario preestablecido.

Descripción	Monto financiable por proyecto
Proyecto de Innovación	Hasta \$120.000.000
Proyecto de Incubación	Hasta \$180.000.000

12. Resultados Esperados

12.1 Proyectos de Innovación

Considerando que el marco de los proyectos de innovación de la presente convocatoria es dar soluciones a problemas técnicos de una comunidad definida, en la propuesta se debe incluir al menos un producto de cada categoría de Minciencias seleccionado de la siguiente tabla:

Producto según Minciencias	Descripción	Documento de verificación	Puntos
Productos resultados de desarrollo tecnológico e innovación			
Prototipo Industrial	Corresponde a un modelo original construido, que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.	Informe en donde se indique el nombre del Prototipo industrial, Fecha y lugar de elaboración, Institución financiadora.	20
Planta piloto	La planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial luego de haber terminado la fase comercial.	Documento que indique el nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración e Institución financiadora. Y contar con contrato de desarrollo de esta Planta Piloto.	30
Software	El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad.	Certificado de registro del software expedido por la DNDA	20



Innovación en procedimiento o servicio	Se refiere a procedimientos significativamente mejorados en todos los sectores de la economía para una empresa (o Institución).	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, tipo y fecha de implementación de la innovación. ³	40
Innovación en gestión empresarial	Métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas que constituyen o se convierten en un elemento novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa.	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, <u>beneficio tangible</u> , fecha de implementación y sector económico impactado. ⁴	60
Regulación, norma o reglamento	Aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo.	Certificado expedido por la Entidad nacional o internacional en donde constate la participación en la construcción de la norma o regulación.	40
Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC)			
Circulación de conocimiento especializado	Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	Certificado oficial del evento indicando la modalidad de participación, fecha, nombre e Institución	10
Circulación de conocimiento especializado	Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	Certificado oficial del evento indicando la modalidad de participación, fecha, nombre e Institución	5
Participación ciudadana en CTel	Acorde con parámetros del modelo de medición de MinCiencias en donde se evidencie la intervención realizada en una comunidad específica.	Certificado firmado por el representante de la comunidad específica que indique las actividades realizadas y las mejoras de la implementación de la innovación en ella.	5

³Por ejemplo: “Protocolo que agiliza el trámite de PQRs en el área de servicio al cliente”.

⁴Por ejemplo: “Nuevo sistema de fabricación de productos que permite la disminución de costos asociados a materia prima”.



Cartilla o manual	Cuaderno pequeño y un escrito breve que presenta de manera sencilla y sucinta un tema, preferiblemente con ilustraciones y muy pedagógico.	Documento que incluya nombre, título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto, descripción del público objetivo, conceptualización del formato y descripción del género en el que se enmarca, Investigador Principal / Coinvestigador, Institución (que financia y/o gestiona el proyecto), lugar, fecha realización del proyecto (inicio y final), ruta de Circulación y público Objetivo. Certificación de alianza estratégica para la producción y/o circulación del contenido.	10
Productos resultados de formación de Recurso Humano (FRH)			
Dirección de trabajo de grado de maestría	De estudiantes en programas de maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	Acta de sustentación o su equivalente	15
Dirección de trabajo de grado de pregrado	De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	Acta de sustentación o su equivalente	10
Joven Investigador	Vinculación según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación /innovación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada.	Contrato de prestación de servicios e informe final	10
Auxiliares de investigación de pregrado	Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de pregrado que participan en los proyectos de innovación como Auxiliares de investigación de pregrado	Informe final de actividades	10
Auxiliares de investigación de posgrado	Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de posgrado	Informe final de actividades	15



	que participan en los proyectos de innovación como Auxiliares de investigación de posgrado		
--	--	--	--

Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **40 o más** puntos en total, considerando que se debe seleccionar al menos uno de cada categoría, de acuerdo con la tabla anterior.

12.2 Proyectos de Incubación

En esta modalidad de participación, la presente convocatoria busca que las iniciativas tecnológicas puedan mejorar su nivel de madurez, por lo cual se debe entregar como resultado:

- Ficha de divulgación comercial de la tecnología: Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- Estudio de mercado: este debe incluir validación técnica y comercial.
- Revisión del estado de la propiedad intelectual: Revisión de posibles formas de protección o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique.
- Validación del estado de madurez: Herramienta Norte completamente diligenciada indicando el nivel de madurez tecnológico (TRL) alcanzado
- Estrategia de transferencia: Hoja de ruta para la transferencia.
- Acercamiento y negociación con clientes potenciales (contacto y acompañamiento inicial): Acompañar el proceso de validación del modelo de negocio para realizar los ajustes pertinentes según el escenario de negociación, con fines de transferencia tecnológica.

Lo anterior, adicional a los productos mencionados en el numeral 12.1. Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **40 o más** puntos en total, considerando que se debe seleccionar al menos uno de cada categoría, de acuerdo con la tabla anterior.

13. Tiempos de dedicación

a. Se espera que cada proyecto y/o tecnología cuente con un equipo de al menos dos personas, que serán las encargadas de adelantar las acciones requeridas durante el acompañamiento especializado.

b. Para el desarrollo de los proyectos de innovación o incubación seleccionados en esta convocatoria, los innovadores principales y coinovadores de la Universidad Militar



Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

Productividad comprometida	Dedicación de Innovador principal	Dedicación de coninnovador
Puntos	Hora/semana	Hora/semana
40 o más	mínimo 4 - máximo 10	mínimo 2 - máximo 8

c. Los decanos deben relacionar los tiempos avalados para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con la resolución No. 838 de 2020).

d. Los centros de investigación deben verificar que estos tiempos cuenten con el aval de la unidad académica y la Decanatura a la cual se encuentra adscrito cada uno de los investigadores en la UMNG, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos de investigación adquiridos para la siguiente vigencia.

e. Cada investigador innovador proponente puede participar en las diferentes convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en calidad de Investigador emprendedor y/o co-investigador innovador, y ante la eventual aprobación de los diferentes proyectos, se ajustará la dedicación máxima por el componente de investigación estipulado en directiva de planes de trabajo de Vicerrectoría Académica (24 horas a la semana de acuerdo con la Directiva 042 sobre planes de trabajo).

f. El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

g. La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

Los centros de investigación deberán verificar que los profesores innovadores y coninnovadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

Los ajustes en la asignación de horas únicamente obedecerán a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.



14. Rubros financiables

Para la propuesta de innovación o incubación que participe de la presente convocatoria se tienen en cuenta los rubros especificados en la tabla que se presenta a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

- Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.).
- Actividades del personal vinculado.
- Servicios Técnicos que se planean contratar.

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se enuncia a continuación dentro de los presentes términos de referencia.

Rubro	ÍTEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de “asistente de investigación” y “jóvenes investigadores”.
		Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un Joven Investigador</u> .
Estímulo a estudiante Pregrado	Auxiliares de investigación de pregrado	Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como “Auxiliares de investigación de pregrado”.
		<ul style="list-style-type: none"> • Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. • Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.
Estímulo a estudiante posgrado	Auxiliares de investigación de posgrado	Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad “Auxiliares de investigación de posgrado”.
		<ul style="list-style-type: none"> • Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. • Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.
Equipos	Equipos	<ul style="list-style-type: none"> • A este ítem se podrá asignar un <u>máximo del 30%</u> del total de la financiación en recurso fresco. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. • Este ítem contempla bienes como equipos de oficina y laboratorios, se deben inventariar y trasladar al área correspondiente, al finalizar la ejecución técnica del proyecto.
		<ul style="list-style-type: none"> • Equipos en proceso: Aplica ambas modalidades. Equipos que Ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto (Deben soportar la debida justificación y visto bueno de la División de laboratorios y Oficina de TIC).
		<ul style="list-style-type: none"> • Al momento de adquisición de los equipos se deberá solicitar visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda) y Vicerrectoría de investigaciones⁵
Materiales		Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos.

⁵ No incluye la compra sde equipos de cómputo para uso de oficina



	Materiales	Al momento de la adquisición, el investigador principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción.
	Papelería	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá solicitar <u>máximo un 5%</u> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Movilidad	Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> En este rubro se podrá solicitar <u>máximo un 30%</u> del total de financiación en recurso fresco del proyecto. Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores. No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades.
Salidas de campo	Salidas de campo	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución.

NOTA 2: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiados. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos.

15. Radicación de propuestas

15.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:



- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (en la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a. Que la propuesta cumpla con todos los términos de referencia de la convocatoria.
 - b. Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
 - c. Que la propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria, generados a través del diligenciamiento del formulario establecido. En caso de alguna inconsistencia y/o diferencia entre los documentos, se acudirá y tomará como documento final el reporte del formulario.
 - d. El tiempo de dedicación del innovador y coinnovador proponentes para desarrollar el proyecto en la próxima vigencia (si fue seleccionado). El Comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por los términos de referencia y por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - e. La carta firmada por innovador y coinnovador de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
 - f. La idoneidad del innovador y coinnovador (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes. Deben tener el CvLac actualizado al momento de presentar la oferta.
 - g. Que el innovador principal o coinnovador no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los directores de Centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
 - h. En caso de que el coinnovador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el innovador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.
 - i. Que para la propuesta en colaboración con coinnovadores de otras facultades (máximo UNO por propuesta) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - a. El nombre del docente
 - b. El título de la propuesta
 - c. Horas de dedicación
 - d. La justificación y aporte del docente coinnovador en la propuesta.



- j. En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinovador de otras facultades), el Centro no podrá avalar la participación de la propuesta en la Convocatoria de ni incluirla en el Acta.
- k. Si la propuesta implica el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, deberá adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad que especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- l. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- m. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en Kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

15.2. Etapa de radicación del aval a cargo de los Centros de Investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b) Información general de las propuestas:

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido a continuación*, el cual deberá incorporarse como anexo al acta del comité de investigación de facultad.

Radicado SIVIN	Título de la propuesta	Innovador principal	Recurso VICEIN solicitado (\$)	Programa del innovador principal	Producto esperado	Aliado externo (si aplica)

* El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario



c) Correo electrónico para entrega del acta del comité de investigación:

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co. El mensaje debe enviarse con el asunto: Convocatoria interna para la financiación y desarrollo de proyectos de Innovación e Incubación vigencia 2026-1.”

NOTA 3: Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

16. Proceso de selección

Luego de la radicación de la propuesta en la Vicerrectoría de Investigaciones adelantará las siguientes etapas hasta que las propuestas puedan ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2	<p>Verificación de compromisos:</p> <p>Se revisará que el investigador principal como el coinvestigador de la propuesta deben encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. Cuando el investigador principal o sus coinvestigadores cuenten con pendientes de productividad de convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria.</p> <p>Cuando el investigador tenga pendientes más de un producto, debe comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberá priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.</p>
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: la Vicerrectoría revisará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos de acuerdo con los términos de referencia.
4	Publicación del cumplimiento de requisitos: En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, la propuesta será denegada.
5	Evaluación de la propuesta por parte de pares externos: Se realizará la evaluación completa de la propuesta y ficha de la tecnología.
6	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas.
7	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.



8	Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes frente a la evaluación de los pares externos.
9	Revisión de las solicitudes de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares o al Comité de Ética (según corresponda).
10	Recepción de las respuestas de pares o del comité de ética a la solicitud de aclaraciones, y envío a los solicitantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
11	Consolidación y publicación de resultados finales de evaluación
12	Revisión de planes de trabajo docente según directiva de lineamientos y términos de referencia.
13	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de los proyectos elegibles
14	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG.

17. Concepto del Comité de Ética

Se requerirá aval del Comité de Ética de la investigación para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

Los pares identificarán aquellas tecnologías susceptibles de revisión por parte del Comité de Ética y solicitará el concepto respectivo. En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones puede, si así lo considera necesario, solicitar la revisión del Comité de Ética para cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria.

El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la ficha de presentación de la tecnología original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.

El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de innovación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética sobre la cualificación de las tecnologías sometidas para su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación.



El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad ni de financiación, en este sentido, las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta para dar inicio al proyecto.

18. Criterios de evaluación de las propuestas

18.1 Propuestas de proyectos de Innovación

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO
Estructura de la propuesta	20	La propuesta está correctamente estructurada (objetivos claros, actividades alineadas, metodología realista, productos esperados definidos).	20
Estructura de la invención/ innovación o diseño	20	Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta	5
		Estado de avance y aportes logrados con la tecnología	5
		Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social.	10
Contextualización de la tecnología	40	Análisis del potencial y necesidades de la invención frente al sector tecnológico	5
		Problema u oportunidad identificada	10
		Valor agregado (diferencial) de la propuesta	15
		Vigilancia e Inteligencia competitiva en donde se identifica el potencial de mercado y la competencia.	5
		Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología (social, ambiental y/o económico)	5
Divulgación del conocimiento	5	Actividades vinculantes con la divulgación pública de la ciencia o apropiación social del conocimiento.	5
Equipo de trabajo	15	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	15
TOTAL			100



18.2 Propuestas de proyectos de Incubación

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO
Estructura de la propuesta	10	La propuesta está correctamente estructurada (objetivos claros, actividades alineadas, metodología realista, productos esperados definidos).	10
Estructura de la invención/ innovación o diseño	20	Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta	5
		Estado de avance y aportes logrados con la tecnología	5
		Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social.	10
Contextualización de la tecnología	25	Análisis del potencial y necesidades de la invención frente al sector tecnológico	5
		Problema u oportunidad identificada	5
		Valor agregado (diferencial) de la propuesta	5
		Vigilancia e Inteligencia competitiva en donde se identifica el potencial de mercado y la competencia.	5
		Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología (social, ambiental y/o económico)	5
Proyección de escalabilidad de la innovación	25	Nivel de madurez (TRL) que se pretende alcanzar con la propuesta	5
		Posibilidad de escalamiento identificada	10
		Claridad en el modelo de negocio planteado, así como el plan de transferencia propuesto	10
Divulgación del conocimiento	5	Actividades vinculantes con la divulgación pública de la ciencia o apropiación social del conocimiento.	5
Equipo de trabajo	15	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	15
TOTAL			100

19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

a) Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2026.



- b)** La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria.
- c)** Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y coinvestigador(es), deberán:
- No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
 - No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d)** El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.
- e)** Las modificaciones de coinvestigadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- f)** Articulación con el calendario académico: el plan de trabajo de los docentes (ya sea innovador principal o coninnovadores internos) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.
- g)** Primera línea de gestión del riesgo: Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.
- h)** El innovador principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera,



con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

i) Informes de avance: cada seis (6) meses el investigador principal y los coinvestigadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.

j) Informe final: finalizado el proyecto, el investigador principal deberá entregar, de manera digital, al Centro de Investigación el INFORME FINAL en el formato oficial que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la ejecución técnica del proyecto, según acta de inicio. A partir del recibido de este informe, con aval del comité de Investigaciones de facultad, el centro de investigación tiene hasta un mes, para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe respectivo, acompañado del acta y los soportes pertinentes.

k) Planes de trabajo: Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

20. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

Asimismo, los derechos patrimoniales de autor respecto de los artículos, libros, capítulos de libros u otro tipo de material divulgativo y software se entenderán transferidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud de la Ley 23 de 1982. Estos deberán estar acompañados de la "cesión de derechos patrimoniales" de los autores y participantes en el proyecto, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Los derechos intelectuales de los prototipos y patentes que resulten del proyecto de investigación, innovación o emprendimiento convocado por la Universidad Militar Nueva Granada también se entenderán cedidos a favor de la Universidad.

Los autores y participantes en el proyecto deberán acompañar los mencionados productos con la correspondiente "cesión de derechos patrimoniales" y/o "cesión de derechos intelectuales" a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos CTel.



Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (*disclosure*), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

21. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a.** Los innovadores y coinnovadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b.** La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c.** La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los innovadores y coinnovadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d.** Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e.** La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- f.** La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g.** Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

22. Incompatibilidades

- a.** La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b.** Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- c.** Los innovadores y coinnovadores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.



23. Consideraciones generales de la convocatoria

- a.** Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- b.** Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c.** La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participaren esta Convocatoria.
- d.** El retiro o ausencia del Innovador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.
- e.** Las personas que tengan acceso a información sensible relacionada con los proyectos deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.

24. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

25. Canales de atención sobre la Convocatoria

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los profesores pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co . Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a analisis.inv@unimilitar.edu.co .

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co. Adicionalmente, si



surgen oportunidades de mejora o enfoques estratégicos de la convocatoria de innovación que se dese compartir, se puede realizar por este mismo medio.

Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta. El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

26. Autorización de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten a la convocatoria, autorizan expresamente a la UMNG para almacenar, tratar, ceder y/o transferir los datos personales que le suministre, con la finalidad de ser utilizados la oferta de servicios de la UMNG, incluyendo consultoría, procesos editoriales, proyectos innovación e investigación y capacitaciones, así como tener acceso a los mismos en cualquier momento durante y con posterioridad a la suscripción de esta autorización. Dicha autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas que a tal fin disponga la UMNG. Declaran que se han enterado del derecho que tienen a conocer el uso dado a los datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento por medio del correo electrónico protecciondedatos@unimilitar.edu.co y el sitio web de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como la normatividad vigente en la materia en la República de Colombia. Esta información se compartirá, por fines académicos o educativos, con entes que acrediten, clasifiquen, CIARP, o valoren la productividad, como Corporaciones de Innovación, Ciencia y Tecnología, Minciencias, Publindex o los sistemas de indexación internacionales y/o similares.

Ing. Astrid Rubiano Fonseca
Ph.D. Vicerrectora de Investigaciones
Universidad Militar Nueva Granada

Qca. Daissy Julieth Paredes Guerrero, jefe División Desarrollo Tecnológico e Innovación